



“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 286-2018-A-MDSS-SG

San Sebastián, 25 de abril de 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTO:

El Proveído N.° 1961-2018 de Gerencia Municipal, Informe N.° 265-PP-MDSS-2018, sobre cumplimiento de sentencia, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades tanto distritales como provinciales son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económicas y administrativa según lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 27680 en actual vigencia y concordante con lo regulado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Sentencia Judicial recaída en la Resolución N.° 4 de fecha 20 de julio de 2015, el Juzgado de Trabajo Transitorio de Cusco, resuelve: fundada la demanda interpuesta Esteban Caballero Amao contra la Municipalidad Distrital de San Sebastián, sobre declaración de la relación laboral a plazo indeterminado y bajo el régimen laboral de la actividad privada, regulado por el Decreto Legislativo N.° 728, con irretroactividad a la fecha de ingreso, ocurrido el 1 de enero de 2007 y hacia adelante, incorporación del demandante a la planilla de trabajadores obreros a plazo indeterminado dentro del régimen de la actividad privada de la Municipalidad de San Sebastián. En consecuencia: a) declaró la existencia de un contrato a plazo indeterminado, dentro del régimen de la actividad privada, regulado por el Decreto Legislativo N.° 728 entre las partes, desde el 1 de enero de 2007 en adelante, y b) Cumpla la demandada con Registrar en la Planilla de Remuneraciones de los obreros a plazo indeterminado dentro del régimen de la actividad privada de la Municipalidad de San Sebastián; todo ello una vez quede consentida o ejecutoriada la presente;

Que, mediante Sentencia de Vista recaída en la Resolución N.° 8 de fecha 19 de noviembre de 2015, la Primera Sala Laboral Permanente de la Corte Superior de Justicia de Cusco, resuelve confirmar la sentencia judicial de fecha 20 de julio de 2015;

Que, con Casación Laboral N.° 1274-2015, de fecha 21 de noviembre de 2017, la Segunda Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República, declara improcedente el recurso de casación interpuesto por la Municipalidad Distrital de San Sebastián;

Que, según Resolución N.° 12 de fecha 02 de abril de 2018, el Cuarto Juzgado de Trabajo de Cusco, requiere a la Municipalidad Distrital de San Sebastián el cumplimiento del mandato judicial;

Que, mediante Informe N.° 265-PP-MDSS-2018, de fecha 12 de abril de 2018, la Procuraduría Pública de la Municipalidad Distrital de San Sebastián solicita el cumplimiento del mandato judicial respecto al servidor Esteban Caballero Amao;

Que, según el Artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N.° 017-93-JUS, toda persona y autoridad está obligada a dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala. Así también señala que no se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, no cortar procedimientos en trámite, bajo responsabilidad política, administrativa, civil y penal que la ley determine en cada caso;

Que, en mérito de lo expuesto y de conformidad con el Proveído del Visto, y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20°, inciso 6 de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 286-2018-A-MDSS-SG

Página 1 de 2



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR la existencia de un contrato de trabajo a plazo indeterminado dentro del régimen laboral de la actividad privada, regulada por el Decreto Legislativo N.º 728, entre la Municipalidad Distrital de San Sebastián y el servidor Esteban Caballero Amao, a partir del 01 de enero de 2007 en adelante.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Sub Gerencia de Recursos Humanos **REGISTRE** al servidor Esteban Caballero Amao en la planilla de remuneraciones de los obreros a plazo indeterminado dentro del régimen de la actividad privada de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, que la Procuraduría Pública Municipal remita copia de la presente Resolución al Cuarto Juzgado de Trabajo de Cusco, Expediente Judicial N.º 02996-2014-0-1001-JR-LA-01, dando así cumplimiento al Mandato Judicial.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFIQUESE, a la Procuraduría Pública Municipal, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Recursos Humanos y demás Gerencias según corresponda, así como al servidor Esteban Caballero Amao.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, que la Oficina de Tecnología y Servicios Informáticos publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián (www.munisansebastian.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

WNM/SG

CC
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencias
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
Andmar Sicus Cahuana
ALCALDE

